



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2025-AMPR

Rioja, 20 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 039-2025-GDS/MPR de fecha 12.02.2025; Informe Legal N° 078-2025-OAJ/MPR de fecha 19.02.2025; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 083-2025-A/MPR de fecha 20.02.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece sobre materias de competencia municipal, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) **6.** En materia de servicios sociales locales. (...) **6.2.** Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. (...);

Que, el padrón nominal es la nómina o la relación de niñas y niños menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del Padre y de la Madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros;

Que, tiene como propósito identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el acceso a diversos servicios del Estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales reduciendo las desigualdades;

Que, con Resolución Ministerial Nro. 389-2017-MINSA del 24 de mayo del 2017, mediante el cual se aprueba a nivel nacional el "Padrón nominal distrital de niños, niñas menores de seis (06) años" estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de las estimaciones de la población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública y la programación de seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 026-2020-SA, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", cuyo objetivo prioritario 1 es mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas;

Que, con Decreto Supremo Nro. 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, el cual contempla en el Eje 8: La salud como derecho humano, los lineamientos 8.5 y 8.6 referidos a fortalecer la lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil y. promover estilos de vida saludable de forma sostenible, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 002-2024-SA del 24 de enero del 2024, se aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú para el periodo 2024-2030 a efectos de coadyuvar en la disminución del incremento de la anemia en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín
RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

niños de 6 a 36 meses y gestantes, que afecta el desarrollo cognitivo, social, emocional y la calidad de vida de las personas, y repercute (a largo plazo) en el desarrollo social y económico del país y la baja productividad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 306-2020-A/MPR de fecha 19 de noviembre del 2020 se designó como responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Rioja a BRANLY VICENTE MEDINA CAMPOS, sin embargo, dicho servidor ha solicitado se deje sin efecto su designación puesto que para el año 2024, como Coordinador de la ULE - SISFOH, deberá realizar el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el ámbito urbano y no podrá cumplir con las labores asignadas como responsable del Padrón Nominal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 032-2024-A/MPR de fecha 02 de febrero del 2024 se designó como responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años de la Municipalidad Provincial de Rioja al Gerente de Desarrollo Social, CPC. CHRISTIAN REÁTEGUI BARTRA, quien en dicha fecha se desempeñaba en dicho cargo, sin embargo, ya no labora en la Entidad;

Que, en tal sentido, el Gerente de Desarrollo Social solicita se designe como nuevo responsable del referido padrón al servidor BRANLY VICENTE MEDINA CAMPOS, quien se desempeña como Coordinador de la Unidad Local de Empadronamiento;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de 06 años de la Municipalidad Provincial de Rioja, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	BRANLY VICENTE MEDINA CAMPOS
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	Coordinador de la Unidad Local de Empadronamiento
CORREO ELECTRÓNICO	padron-nominal@munirioja.gob.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	958250636
TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD	921857498

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 032-2024-A/MPR de fecha 02 de febrero del 2024, y todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE